

SECRETARIA. Al despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole, que la apoderada judicial de la demandante solicita la corrección del Auto proferido el día 29 de junio de 2022 que resolvió una homologación de alimentos entre las partes. Sírvase Proveer.

Toluviejo, julio 5 de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
708234089901**

Cinco (5) de julio de dos mil (2022)

Ref.: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS

Rad. 2022-00047-00

Demandante: LINA MARCELA OLIVERA VERGARA

Demandado: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ARRIETA

La parte demandante mediante escrito de 1 de julio de 2022 (fl. 17-18) solicita la corrección del auto de data 29 de junio de 2022, que resolvió homologar el acuerdo suscrito entre los señores **LINA MARCELA OLIVERA VERGARA** y **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ RRIETA**, llevada a cabo el 9 de junio de 2022, ante el Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR. En lo referente a que la depositaria de los dineros, para que administre y los invierta en alimentos a favor del menor GUSTAVO LUIS PÉREZ OLIVERA, debe ser la demandante LINA MARCELA OLIVERA VERGARA, y no la señora ROSA AMALIA ARRIETA DE PACHECO. Pues la señora ROSA AMALIA ARRIETA DE PACHECO no es parte del proceso de referencia.

Como quiera que lo solicitado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 285 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

CORRÍJASE el ordinal TERCERO del auto de fecha 29 de junio de 2022, que resolvió homologar el acuerdo suscrito entre los señores **LINA MARCELA OLIVERA VERGARA** y **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ARRIETA**, llevada a cabo el 9 de junio de 2022, ante el Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, en lo que tiene que ver a que la designada como depositaria y administradora de los dineros a favor del menor GUSTAVO LUIS PÉREZ, es la demandante LINA MARCELA OLIVERA VERGARA.

El cual quedará de la siguiente manera:

TERCERO: Designar como depositaria y administradora de los dineros a favor del menor GUSTAVO LUIS PÉREZ, a la señora LINA MARCELA OLIVERA VERGARA.

Téngase esta providencia como parte integrante del remembrado auto de fecha 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 77 de fecha

6 de julio de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria